

CONSORCIO OBRAS
SACUDETE PEÑOL – RIVERA 058

*2.5. REQUISITOS HABILITANTES DE
ORDEN FINANCIERO*

CONSORCIO OBRAS
SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

2.6 CARTA CUPO CREDITO

San Juan de Pasto, Octubre 11 de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, con Nit 830.053.105-3. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS con Nit. 899.999.239-2 MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA con Nit. 891180040-9.

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

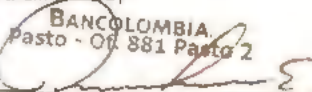
Que la sociedad **ELIANA KARINA TELLEZ SALAS** con Nit **59.819.500** tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$241.000.000)**, destinado para la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS_O_058_2021** que tiene por objeto **“TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL Y RIVERA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.**”

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. **PAF-ICBFGS_O_058_2021**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad **ELIANA KARINA TELLEZ SALAS** de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Pasto a los (11) Once días del mes de Octubre del año 2021

Cordialmente,


BANCOLOMBIA
Pasto - Of. 881 Pasto 2

PAHOLA ANDREA ANGULO ENRIQUEZ
Cédula N° **Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.**
C.C. 27.087.753 de Pasto

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Pahola Andrea Angulo Enriquez
Cargo: Gerente Sucursal Sebastian de Belalcazar
Correo electrónico: paangulo@bancolombia.com.co

Teléfono: 7221820 ext.110
Dirección: Calle 19 No. 25-51 Centro

2022 - 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2028 - 2029 - 2030 - 2031 - 2032 - 2033 - 2034 - 2035 - 2036 - 2037 - 2038 - 2039 - 2040 - 2041 - 2042 - 2043 - 2044 - 2045 - 2046 - 2047 - 2048 - 2049 - 2050 - 2051 - 2052 - 2053 - 2054 - 2055 - 2056 - 2057 - 2058 - 2059 - 2060 - 2061 - 2062 - 2063 - 2064 - 2065 - 2066 - 2067 - 2068 - 2069 - 2070 - 2071 - 2072 - 2073 - 2074 - 2075 - 2076 - 2077 - 2078 - 2079 - 2080 - 2081 - 2082 - 2083 - 2084 - 2085 - 2086 - 2087 - 2088 - 2089 - 2090 - 2091 - 2092 - 2093 - 2094 - 2095 - 2096 - 2097 - 2098 - 2099 - 2100

CONSORCIO OBRAS
SACUDETE PEÑOL – RIVERA 058

*2.7. REQUISITOS HABILITANTES DE
ORDEN TÉCNICO*

CONSORCIO OBRAS
SACUDETE PEÑOL – RIVERA 058

*2.8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL
PROPONENTE: Formato 3*

CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

FORMATO 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-0-058-2021 OBJETO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA” .					
PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ C.C. No. 18.126.628 expedida en Mocoa			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA E FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	Construcción del centro de desarrollo infantil en el municipio de Sibundoy, del departamento del Putumayo. Contrato Obra N° 24-COL-FY-14	Preliminares, cimentación, instalaciones, pisos y cubiertas etc.	4592	FUNDACION PLAN	25/09/2013	15/11/2014	47%

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com/ a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).



FUNDACIÓN PLAN

NIT. 900097588-1

CERTIFICA

Que el CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA, identificado con NIT Nro. 900643884-8 representado legalmente por el Arquitecto ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ identificado con CC. 18.126.628 de Mocoa, cuyos integrantes son: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ, con un porcentaje de participación del 47% y TRAINING TRABAJOS DE INGENIERÍA LTDA, con un porcentaje de participación del 53%, ejecutó para la FUNDACIÓN PLAN el contrato de Obra N° 24 – COL-FY-14, el cual fue entregado a entera satisfacción y cumplimiento, a continuación se describe:

CONTRATO N° 24 – COL-FY-14

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de Obra Civil a todo costo, por el sistema de precios unitarios fijos sin cláusula de reajuste, para la construcción del centro de desarrollo infantil en Sibundoy en el municipio de Sibundoy, en el Departamento del Putumayo. Proyecto: "Fortaleciendo y apoyando la creación de entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia". Suscrito entre FUNDACIÓN PLAN Y CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA.

VALOR INICIAL: Dos mil trescientos treinta y siete millones quinientos cinco mil seiscientos cuatro pesos m/cte. \$(2.337.995.604) incluidos los costos de administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad.

ADICIÓN AL CONTRATO: Cuatrocientos noventa y un millones setecientos mil ciento setenta y siete pesos m/cte. \$(491.700.177) incluidos los costos de administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad.

VALOR FINAL EJECUTADO: \$(2.829.205.781)

PLAZO INICIAL: 7 meses, a partir de suscripción del acta de inicio de obra.

Oficina Nacional
Tel. 57 (1) 3454089
Calle 71 N° 19-47
Bogotá D.D., Colombia
www.plan.org.co



FECHA DE INICIO: 25 de Septiembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN 1: 25 de Abril de 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN 2: 25 de Junio de 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN 3: 15 de Septiembre de 2014.
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA: 31 de Octubre de 2014.
PLAZO FINAL: Catorce (14) meses, seis (6) días.
PRORROGA 1: Dos (2) meses, según Otrosí N° 1 del 23 de Abril de 2014
PRORROGA 2: Un (1) mes y seis (6) días, según Otrosí N° 2 del 18 de Junio de 2014
PRORROGA 3: Quince (15) días, según Otrosí N° del 29 de Julio de 2014
PRORROGA 4: Un (1) mes y 15 días, según Otrosí N° 4 del 15 de septiembre de 2014.
ACTA DE ENTREGA: 15 De Noviembre de 2014
AREA TOTAL DE CUBIERTA INTERVENIDA: 1.472 M2
AREA TOTAL DE OBRAS EXTERIORES: 1.764 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 3.236 M2.
CALIDAD DE LA OBRA: BUENA

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS: Preliminares, cimentación, Desagües E Instalaciones Subterráneas, Estructuras En Concreto, Metálicas y Madera, Prefabricados, Instalación Hidráulica y de gas, Instalación Eléctrica, Telefónica y Comunicaciones, Pisos, Cubierta e Impermeabilizaciones, Carpintería metálica y madera, Enchapes, Aparatos Sanitarios, Cielesos y divisiones, Revoques, pinturas y Estucos, Cerraduras y Vidrios, Otros Equipos Especiales, Obras Exteriores, Transporte y Obras adicionales no previstas.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá a los trece (13) del mes de enero de 2015.

Cordialmente,

ARQ. ADRIANA CARPINERO
Gerente Infraestructura Y Hábitat Social
Fundación Plan



**CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN
CLAUSULA DE REAJUSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL EN SIBUNDOY (PUTUMAYO) PROYECTO:
"FORTALECIENDO Y APOYANDO LA CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES,
INCLUYENTES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA"
ZONA A: SIBUNDOY (PUTUMAYO); SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PLAN Y
CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA
No. 24 - COL - FY-14**

Entre los suscritos a saber: FUNDACIÓN PLAN, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de Julio de 2006, con el número 00103732 del Libro I de las Entidades sin ánimo de lucro, con NIT. No. 900097588-1, representada para los presentes efectos por GABRIELA BUCHER BALCAZAR, mujer, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 86.626.519 de Cali, en su condición de representante legal, que en adelante se denominará PLAN o EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA, identificada con NIT 900649884-8, representada para los presentes efectos por ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 18.126.626 de Mocoa, quien actúa en su calidad de representante legal y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN CLAUSULA DE REAJUSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SIBUNDOY (PUTUMAYO) PROYECTO: "FORTALECIENDO Y APOYANDO LA CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, INCLUYENTES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA" ZONA A: SIBUNDOY (PUTUMAYO), previas las siguientes consideraciones:

1. La ley 1450 de 2011 expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para todos" que contempla una estrategia nacional para la atención integral a la primera infancia "De Cero a Siempre", la cual está dirigida a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de este grupo poblacional, mediante su atención integral.
2. Esta ley materializa la estrategia de atención integral con criterios de calidad, para lo cual contempla la celebración de convenios de acción pública entre entidades para la ejecución asociada de proyectos de Desarrollo.
3. Para lograr brindar una atención integral y cualificar el servicio, se requieren construir infraestructuras diseñadas para tal fin, que brinden espacios adecuados para la prestación del servicio. En muchas regiones, estas nuevas Infraestructuras o Centros de Desarrollo Infantil permitirán el mejoramiento de la atención brindada de los hogares comunitarios tradicionales cuyas viviendas, en ocasiones no tienen las condiciones adecuadas para dar protección a los beneficiarios del programa, que en general son familias clasificadas en los niveles 1 y 2 de Sisben.



[Handwritten signature]
B

4. En el marco de esta estrategia de "Cero a Siempre" propuesta por el Gobierno Nacional, la Fundación Plan, el ICBF y el DAPRE suscribieron el convenio 03012 del año 2012, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para la realización de estudios, diseños, interventorías, construcción y dotación de Centros de Desarrollo Infantil".
5. Dentro de las obligaciones adquiridas por la Fundación Plan en el marco de este convenio, está el adelantar las contrataciones necesarias para la realización de los proyectos.
6. Por lo tanto, considerando que los proyectos arquitectónicos de ocho (8) Centros de Desarrollo Infantil CDI ya están en desarrollo y serán entregados por el DAPRE, la Fundación adelanta el presente proceso de selección para la contratación de la construcción del Centro de Desarrollo Infantil en Sibundoy (Putumayo). El proyecto se encuentra localizado en Sibundoy (Putumayo) ubicado en la vereda las conchas que forma parte del resguardo indígena Valle de Sibundoy identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-63962.

ZONA	AREA APROX EN M2	No. Niños y Niñas
Sibundoy (Putumayo)	1478	160

7. Los Centros de Desarrollo Infantil son Infraestructuras destinadas a la atención integral de la primera infancia donde el aporte mediante la construcción se promueve el desarrollo integral y propiciar la participación de los niños y niñas como sujetos de derechos.
8. Los Centros de Desarrollo Infantil en términos generales están compuestos por una zona administrativa, un comedor y zona de servicios, zona educativa (aulas), baterías sanitarias, zonas lúdicas y de recreación. Su composición y áreas espaciales dependerán de los niños y niñas a atender y de las condiciones particulares del predio disponible.
9. Las especificaciones técnicas para la ejecución de todas y cada una de las actividades a realizar, estarán dentro del marco de las normas que regulan la materia, las normas ambientales, las buenas prácticas de la construcción los reglamentos y especificaciones de las empresas de los servicios públicos, y en general, se referirán a las especificaciones y normas que rigen la materia de cada especialidad.

En consecuencia las partes acuerdan:

PRIMERA- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de Construcción del Centro de Desarrollo Infantil Sibundoy el cual forma parte del proyecto



fortaleciendo y apoyando la creación de entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia", de acuerdo a los ítems y precios detallados en la propuesta y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Los trabajos a realizar se efectuarán siguiendo los ítems estipulados en el presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social de Plan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los términos de referencia y las especificaciones técnicas de obra elaborados por PLAN, la propuesta presentada por el Contratista, y aprobada por PLAN, el cronograma de actividades de la obra y el cuadro de inversión del anticipo, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el inicio de la obra PLAN entregará al CONTRATISTA las especificaciones técnicas y las disponibilidades de servicios públicos del proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO: en caso de presentarse análisis de precios unitarios nuevos, estos deben ser aprobados por PLAN y la interventoría antes de su implementación y ejecución.

SEGUNDA- ALCANCE: El CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato, se obliga a cumplir cabalmente cada una de las actividades señaladas en los términos de referencia y en su correspondiente propuesta, los cuales hacen parte del presente documento, y las demás que imponga la ley o que se deriven de la naturaleza misma del presente contrato y en especial las siguientes:

- La ejecución de las obras incluye el suministro de todos los materiales, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas y demás elementos requeridos para el cumplimiento oportuno del objeto del contrato. Se debe contemplar el retiro de escombros, limpieza de los sitios intervenidos, la dedicación del personal técnico o profesional requerido. Todo de acuerdo con lo indicado en los presentes Términos de Referencia o Pliego de Condiciones y en los documentos anexos.
- El contratista debe entregar los respectivos manuales de uso y mantenimiento de los equipos instalados si es el caso para garantizar su óptimo funcionamiento y dar una garantía mínima de un año por los equipos.
- Durante todo el tiempo que dure la obra es necesario mantener el cerramiento perimetral del terreno y la respectiva seguridad interna y externa. Los costos de estas actividades deben incluirse dentro de la administración de obra, y en ningún caso se pagara como actividad adicional o no prevista dentro del contrato.
- Así mismo el contratista debe tener un campamento adecuado para su personal, lo que se considera incluido en sus costos A.U. --
- El costo del aseo de la obra es responsabilidad del contratista, así como el aseo final del proyecto necesario para el recibo a satisfacción del proyecto. Esta actividad



hace parte de los costos de administración y no será reconocida como un ítem adicional.

- Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer y vincular a la obra el personal mínimo requerido solicitado en el numeral 3.5.4. de los términos de referencia y la agenda No. 02 a los mismos y presentado en la respectiva propuesta.
- De acuerdo a lo propuesto en los términos de referencia, los ítems que se incorporen al proyecto por medio de donaciones serán reducidos del valor del proyecto pactado con el contratista, por estos efectos, el supervisor del contrato informará al contratista por escrito los ítems que estarán sujetos a donación, por lo que la compra de los mismos solo se podrá hacer previa aprobación escrita del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones legales acerca de la seguridad social integral, independientemente de la calidad que tengan las personas contratadas, salvo las excepciones expresas que contemple la ley.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponde, del personal que se contrate con ocasión de la obra.
2. Cumplir a cabalidad con las disposiciones del Decreto 725 de 2013, respecto de su afiliación y cotización obligatoria a los riesgos profesionales en su calidad de contratista, en el nivel de riesgo que se aplique y allegar la documentación que se requiera para su efectivo cumplimiento.
3. Someter a aprobación del supervisor del contrato y de la interventoría la compra de los ítems estipulados como posible donación antes de su compra y/o ejecución.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Dar cumplimiento en un todo al PLAN y cargas de trabajo, entregadas junto con los términos de referencia.
7. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas, y lo señalado en los términos de referencia y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral





- de este contrato. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por PLAN.
8. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
 9. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
 10. Informar al supervisor del contrato y a la Interventoría del proyecto, inmediatamente y por escrito de los temas técnicos que el contratista evidencie que no se cumplen o que tienen un efecto diferente al esperado, por causas propias o ajenas, previas o presentes a la ejecución de la obra.
 11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAN, a través del Interventor y/o supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 13. Reportar, de manera inmediata a PLAN, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a PLAN, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 15. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato.
 16. Compartir las experiencias adquiridas en el desarrollo del proyecto y proponer a PLAN las mejores prácticas adquiridas, que contribuyan en la apropiación de la metodología de trabajo.
 17. Reportar a PLAN cualquier incidente que conozca sobre situaciones irregulares o que pongan en peligro la vida de un niño, niña, adolescente y/o joven.
 18. Solicitar autorización y aprobación de PLAN para utilizar su logotipo en cualquier tipo publicación. El logo de Plan es marca registrada en Colombia de acuerdo a resolución No. 032759 de Noviembre 23/03, donde se asignó el certificado No. 277789 por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
 19. Solicitar autorización y dar los créditos a PLAN en caso de necesidad de mostrar el proyecto como experiencia durante el contrato o en eventos futuros.

66-1-6



20. Guardar confidencialidad en todo lo que llegue a su conocimiento por o con ocasión del desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
21. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan el contrato.
22. Ejecutar las demás actividades que imponga la ley o sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
23. Realizar la obra con la mayor eficiencia y eficacia para el mejor resultado del proyecto.
24. De acuerdo a lo propuesto en los términos de referencia, los ítems que se incorporen al proyecto por medio de donaciones serán reducidos del valor del proyecto pactado con el contratista. Para estos efectos, el supervisor del contrato informará al contratista por escrito los ítems que estarán sujetos a donación, por lo que la compra de los mismos solo se podrá hacer previa aprobación escrita del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en las normas técnicas aplicables y de aquellas contenidas en otros apartes de los términos de referencia y de las consignadas específicamente en el contenido de este contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA en ningún momento estará facultado para adoptar unilateralmente decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en este contrato. Los representantes legales de las partes conjuntamente son los únicos que están debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

CUARTA - OBLIGACIONES DE PLAN: Son obligaciones de PLAN las siguientes:

- (a) Pagar los trabajos ejecutados de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Quinta y de acuerdo a los valores unitarios pactados.
- (b) Proporcionar todos los medios de acuerdo al contrato, para el correcto desempeño de las labores de EL CONTRATISTA.
- (c) Asignar a su costo un interventor de obra para la supervisión, control y seguimiento al desarrollo del proyecto.

CLAVE



(d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato o que por ley le correspondan.

QUINTA - DURACION: El presente contrato tendrá una duración de (07) siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra; y adicionalmente 15 días para efectos de recibo y liquidación de las obras ejecutadas. PLAN podrá terminarlo anticipadamente de manera unilateral, dando aviso escrito a la otra parte por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, y sin que la parte que termine el contrato quede obligada al pago de indemnización alguna. Con todo, esta parte concluirá aquellas obligaciones que estén pendientes y se suscribirá un acta de liquidación final sin concluir los trabajos.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el término inicial del contrato las partes deberán celebrar oportunamente la próroga del mismo hasta la terminación de las obras objeto del contrato.

SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MILCETE. (\$2.337.505.804) incluido los costos de administración e imprevistos. Dicho valor incluye los costos directos, indirectos, IVA y todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo de los trabajos previstos (mano de obra, suministro de materiales, equipos, transporte, etc.).

PARAGRAFO PRIMERO. El valor establecido, se ajusta a los Términos de referencia, especificaciones técnicas, oferta, precios presentados por el CONTRATISTA y aprobados por PLAN. El listado del presupuesto y las especificaciones técnicas son complementarias por lo que EL CONTRATISTA tal y como lo declaró en la carta de aceptación de la propuesta, tuvo en cuenta dichos documentos para la realización de su oferta. Por lo anterior PLAN no reconocerá mayores valores por errores u omisiones del contratista en el presupuesto.

PARAGRAFO SEGUNDO: respecto de los ítems de los precios fijos unitarios que se incorporen al proyecto por medio de donación, se realizara la respectiva reducción en valor por medio de un otrosí una vez se formalice la donación, o en el acta de liquidación para aquellos que se incorporen en la etapa final del proyecto.

SEPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, se pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma:

1) **ANTICIPO:** PLAN hará un primer desembolso a manera de anticipo una vez se hayan constituido las pólizas establecidas en la cláusula décima séptima; el anticipo será correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor del anticipo



anticipo será amortizado de manera proporcional en cada pago efectuado, hasta acumular el 100% del anticipo entregado en el acta final y de liquidación.

2) **PAGOS PARCIALES:** El Contratista someterá al Interventor actas de avance de capítulos de obras que estén terminados y ejecutados en el mes respectivo. Una vez aprobada el acta por el Interventor y por PLAN y hechas las deducciones a que haya lugar por concepto de amortización del anticipo, PLAN pagará al CONTRATISTA dentro de los 30 días a su presentación con las correspondientes deducciones de ley. Con cada acta deberá presentar fotocopia de los recibos de pagos correspondientes a los aportes de seguridad social.

3) **PAGO FINAL:** La última acta de obra se cancelará cuando el Interventor, PLAN y el ICBF hayan recibido la totalidad de la obra a entera satisfacción, se haya firmado el acta de entrega final de las obras y se constituya la póliza de estabilidad de obra que se exige en la cláusula décima séptima.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada uno de los pagos a efectuar, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente: a) Presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura debidamente diligenciada. La factura deberá estar debidamente diligenciada, indicando la identificación del contrato en mención, el pago correspondiente y el término de ejecución del contrato, además de los ítems legales requeridos. b) VB del supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA está cumpliendo a satisfacción de PLAN con las obligaciones pactadas en cada nivel; y c) Copia de los comprobantes de pago o Constancia expedida por el Revisor Fiscal que se encuentra cumpliendo y/o está a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensiones y ARL-, y de los Aportes Parafiscales -SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, a que hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. d) Copia de la(s) póliza(s) debidamente aprobada(s). e) copia del acta de avance parcial o final de obra con el aval del Interventor designado

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, la factura podrá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la obra, y se deberá presentar el acta de entrega y recibo de obra.

PARÁGRAFO TERCERO: Las obras adicionales a las pactadas, que pudieran presentarse en el desarrollo de la ejecución de las obras de mejoramiento, deberán ser notificadas y aprobadas por PLAN, previa revisión del Interventor de obra, antes de su ejecución. PLAN se reserva el derecho de cancelar obras adicionales sobre las que no se hubiese acordado el precio ni firmado acta de aprobación respectiva de manera previa.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos estén sujetos a la retención en la fuente de acuerdo a la tarifa fijada por la ley.

PARÁGRAFO QUINTO.- Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para



8





El pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio aquí contratado. La violación de esta obligación hará incurrir a EL CONTRATISTA en las sanciones legales correspondientes.

NOVENA - NO RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PROFESIONAL Y DEL PERSONAL QUE REALIZA LA OBRA: EL CONTRATISTA declara no tener relación laboral con PLAN pues reconoce que goza de independencia en cuanto a tiempo, modo y lugar de prestación del servicio. El pago de los salarios, seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de éste; pero si no cumpliere satisfactoriamente con tales obligaciones, PLAN podrá retener de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. EL CONTRATISTA presentará para el cobro de los pagos parciales y final, derivados de este contrato, o en cualquier momento a solicitud de PLAN y sin requerimiento judicial, las planillas de pago de salarios y aportes a pensión, salud, ARL y aportes parafiscales que acrediten el pago y cumplimiento de estas obligaciones laborales.

DECIMA: MEDIDAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Desde la suscripción del acta de iniciación de obra hasta la entrega definitiva de las obras a la comunidad, a PLAN y a las directivas de la Institución Educativa, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones razonables de prevención de riesgo para los usuarios y personas que trabajan en la obra durante la ejecución de esta, conforme a su propuesta de salud ocupacional y seguridad industrial. EL CONTRATISTA está en la obligación de señalizar el sitio de obra de acuerdo a las especificaciones vigentes sobre la materia. Desde el acta de inicio de la obra EL CONTRATISTA es el responsable de la seguridad en la construcción del sector, por consiguiente solo debe permitir el acceso al sitio de la obra a representantes y personal autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de las obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA de los requisitos generales de seguridad y las instrucciones del Interventor a este respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA expresamente manifiesta que exonera el CONTRATANTE de cualquier clase de responsabilidad que se produzca a terceros o a PLAN.





sus trabajadores por causa o con ocasión de la obra. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas de seguridad verificándolas con visitas diarias a los frentes de trabajo. Cuando exista incumplimiento reiterado en tomar las medidas de seguridad necesarias, EL CONTRATANTE podrá ordenar la suspensión de la obra, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a ampliación del plazo.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al CONTRATANTE o terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades de terceros, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de obras o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras, o de la maquinaria y equipo a su servicio. Por consiguiente, teniendo en cuenta que EL CONTRATANTE, recibirá la obra completamente terminada y en perfectas condiciones, son de exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA todos los costos provenientes de la debida reparación de los daños que se causen, que resulten de la ejecución del presente contrato o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen, razón por la cual EL CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos de las reparaciones a las que haya lugar, comprometiéndose a entregar las obras en las mismas condiciones que fue recibida.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGURIDAD INDUSTRIAL: Hasta la entrega total de la obra EL CONTRATISTA será el único responsable de su mantenimiento y protección, así como de los plantas, materiales y equipos empleados para su ejecución. Si ocurriere cualquier daño o pérdida de la obra o de los materiales o equipos, EL CONTRATISTA deberá reponerlos o reparar los que no estén en buenas condiciones. EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad del personal asignado al servicio de la obra y contará con los técnicos indispensables para tal efecto. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable por la conservación y protección de las obras hasta su entrega final y recibo a satisfacción por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes, que su personal, el personal del CONTRATANTE o del Interventor y/o Supervisor, visitantes autorizados o terceras personas puedan sufrir como consecuencia de su negligencia o descuido en tomar las medidas y precauciones necesarias. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá emplear todos los medios apropiados en materia de seguridad industrial, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, a fin de proteger la salud y la integridad física de las persona vinculadas a la ejecución de las obras, tanto por el aspecto preventivo, como por el curativo, y en general preparará y adelantará los trabajos dentro de las condiciones favorables para la salud y la eliminación y





diminución de riesgo de accidentes, y tomara las precauciones necesarias para aminorar sus efectos si éstos llegaren a concurrir.

DÉCIMA TERCERA: INTENCIÓN DE AFILIARSE AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES: EL CONTRATISTA declara que está previamente afiliado al sistema General de Riesgos profesionales como parte de la Seguridad Social.

DÉCIMA TERCERA: IDONEIDAD PROFESIONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA declara ser profesional en el área de la Ingeniería civil o Arquitectura, y que él como su personal está legalmente graduado y autorizado para ejercer esta profesión en Colombia, de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA CUARTA: -CESIÓN: El presente contrato ha sido celebrado teniendo en cuenta las calidades individuales del CONTRATISTA por lo que queda terminantemente prohibido a éste ceder o traspasar a terceros las obligaciones y derechos que este contrato le impone, salvo que medie autorización previa y expresa de PLAN.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL DE EJECUCIÓN: La interventoría del presente contrato será realizada por un interventor designado por PLAN y un funcionario de PLAN de la Gerencia de Infraestructura o quien este delegue para este fin, quien tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico y administrativo a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, obligaciones y calidad de los bienes y servicios contratados.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato
4. Informar por escrito al contratista los ítems de los precios unitarios sujetos a donación de acuerdo a los términos de referencia.
5. Realizar la solicitud de obras para la reducción del valor una vez se formalicen las posibles donaciones sobre los ítems previamente informados, y al acta de liquidación correspondiente al finalizar la obra.
6. Requerir al CONTRATISTA, sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y demás documentos.
7. Verificar que el contratista se encuentre afiliado y cotizando según los parámetros de ley al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL.
8. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato
9. Informar al CONTRATANTE, así como al coordinador del proyecto de PLAN respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA.
10. Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.

lady





11. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiere la PLAN, siempre y cuando su estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado
12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para el pago que deba realizar EL CONTRATANTE.
14. Remitir a la coordinación del proyecto, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener información actualizada sobre el desarrollo del contrato
15. Hacer las verificaciones para los recibos parciales de obra.
16. Certificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto por parte del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituya en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar PLAN.
17. Certificar el cumplimiento de la política de protección de la niñez por parte del CONTRATISTA, según los parámetros establecidos cuando haya lugar a ello.
18. Solicitar al área jurídica de PLAN la expedición de una certificación del contrato dentro de los 15 días siguientes a la terminación del mismo y hacerla llegar por medio certificado al contratista.
19. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: El Interventor del presente contrato en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Los representantes legales de las partes son los únicos que están debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá acatar las recomendaciones que por escrito imparta el Interventor, sin embargo, cuando tales recomendaciones sean equivocadas y EL CONTRATISTA sea consciente de esta situación, deberá advertir los errores por escrito al Interventor y a PLAN quien tomará la última decisión. **PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso, PLAN ejercerá control adicional del proyecto mediante las visitas técnicas que considere necesarias el coordinador del proyecto para monitorear y auditar la implementación de la obra.

C-440





DECIMA SEXTA: DERECHO DE RETENCION: EL CONTRATISTA renuncia a todo derecho de retención sobre bienes, valores y documentos propiedad de PLAN, que pueda invocar con ocasión del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA: PÓLIZAS DE GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres días siguientes a la suscripción del presente contrato, a constituir a su costa, y mantener vigente, las siguientes pólizas de seguro, con una reconocida compañía de seguros a satisfacción de PLAN:

- Póliza de cumplimiento: Cubrimiento del veinte (20%) del valor del contrato, por un tiempo igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses adicionales.
- Buen manejo del anticipo: cubrimiento del 100% del valor del anticipo, por un tiempo igual a la vigencia del contrato más seis (6) meses adicionales.
- Póliza de salarios y Prestaciones sociales: Por cuenta equivalente al 15% del valor del contrato por un tiempo igual a la ejecución del contrato más tres (3) años adicionales.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por el 20% del valor del contrato por un plazo igual a la ejecución y vigencia del contrato.
- Póliza de estabilidad de la obra: Por el veinte (20%) del valor del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra a satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las pólizas constituidas deben aparecer como Beneficiario y/o Asegurado Fundación Plan y El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deberá mantener vigente la garantía única por parte del contratista y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo PLAN prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

DECIMA OCTAVA:- PARENTESCO: Ningún empleado del PLAN, ni ningún pariente de los empleados de PLAN, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, debe tener relación directa con EL CONTRATISTA, incluyendo pero no limitando al afiliado, usuario, beneficiario, proveedor de PLAN. Si esta situación se presenta durante el período de duración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ponerlo en conocimiento del PLAN.

24/08



DECIMA NOVENA.- AUDITORIA: PLAN tiene derecho en cualquier momento, durante y hasta tres años después de terminado el CONTRATO, de auditar las cuentas, procesos, procedimientos, información y registros de EL CONTRATISTA, correspondientes a este CONTRATO, a través de personal de PLAN o de terceros. EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información, y permitir el acceso a las instalaciones, personal y, en general, atender cualquier otro requerimiento para la realización de las visitas, evaluaciones o auditorías.

VIGÉSIMA.- ZONAS DE TRABAJO: El Proyecto objeto de este contrato se realizará en Sibundoy (Putumayo).

VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL AREA. EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la zona geográfica donde deberá ejecutar la obra convenida, especificada en la cláusula anterior, así como de su entorno social y político. Por lo tanto, no podrá reclamar de PLAN, ninguna contraprestación adicional por las dificultades derivadas de este entorno.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las especificaciones técnicas de la obra y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato se consideran de propiedad de PLAN quien podrá disponer libremente de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA: - POLÍTICA DE PROTECCIÓN A NIÑOS. Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se compromete a promover los derechos de la niñez y a salvaguardar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de cualquier daño que se genere y en especial a:

- Crear ambientes seguros para los niños
- Promover prácticas seguras para la niñez
- Obedecer al principio del "interés superior del niño"

Adicionalmente, es responsable de:

- No abusar y/o explotar o actuar de forma riesgosa para los niños.
- Reportar cualquier preocupación respecto a abusos o protección de la niñez.
- Responder a un niño que haya sido abusado o explotado de acuerdo a los procedimientos previstos por PLAN.
- Cooperar en la investigación a la que haya lugar, en caso de denuncia.
- Contribuir a crear un ambiente sano y respetuoso.
- Pedir permiso para tomar fotos a los niños, en caso de ser necesario.
- Concientizarse de las acciones que implica no cumplir la presente política.
- No realizar acusaciones falsas.





Para tal fin al momento de la suscripción de este contrato el contratista declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política de protección "Diga sí a proteger la niñez".

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación anticipada del contrato, sin lugar a indemnización alguna por las siguientes causas: a) La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA que se presume cuando se declara en quiebra o se le abra concurso de acreedores. b) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, si a juicio del contratante se hace necesario la terminación del contrato. c) La mala calidad de los trabajos a juicio del CONTRATANTE. d) caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por la parte que la alegue. e) Por mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA.- ARBITRAMIENTO: Salvo que haya de por medio un arreglo amigable a través de negociaciones directas, todo conflicto, controversia o reclamo que resulte o que tenga relación con el presente contrato en cuanto a su ejecución y liquidación, y que involucre a las partes incluidas y la terminación del mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal será Integrado por tres (03) árbitros, abogados de profesión, y funcionará en la ciudad de Bogotá. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral proferido de acuerdo con dicho arbitraje, como la decisión definitiva de dicho conflicto, controversia o reclamo. Su fallo será en derecho y definitivo. Los costos que genere la conciliación serán a cargo de la parte vencida.

VIGÉSIMA SEXTA. COMITES DE OBRA: Se realizarán reuniones periódicas con la participación del Contratista, Residente de obra, Interventor y Supervisor de PLAN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y comunitarios, este comité de obra será responsable de suscribir los cortes de obra al finalizar cada etapa del contrato, o cuando este lo considere residente. En los cortes de obra se revisará el valor de los APU, descontando los valores que hayan sido objeto de donación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a PLAN por cada día de retraso el 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo. Suma que se podrá descontar previo aviso escrito, directamente de los valores adeudados al contratista por parte de PLAN. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que



PLAN lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza que PLAN descuente de los sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal en mención.


VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Términos de referencia 2) Especificaciones técnicas, y anexos presentados por PLAN con los términos de referencia. 3) Propuesta presentada por el CONTRATISTA, incluido el presupuesto y el cronograma. 4) Los demás documentos que se generen durante la ejecución del proyecto, tales como el acta de inicio y recibo de obra entre otros.

VIGESIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considerará perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C. el veintisiete de agosto de 2013.

Por PLAN:

Por EL CONTRATISTA:



cc:cc
GABRIELA BUCHER BALCAZAR
Representante Legal



ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ
Representante Legal



Fundación Plan
 Oficina Mecánica
 Tel: 57 (1) 8494000
 Calle 71. Nº 13-17
 Bogotá D.C., Colombia
 www.plan.org.co



Plan

Arquitectos

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE OBRA A SATISFACCIÓN
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SIBUNDÓY (PUTUMAYO)

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

CONTRATO N°	24-COL-FY-34
TIPO DE CONTRATO	<p>Contrato de obra civil a todo costo, por el sistema de precios unitarios fijos sin cláusula de reajuste, para la construcción del centro de desarrollo infantil en Sibundoy en el municipio de Sibundoy, en el departamento de Putumayo. Proyecto: "Fortaleciendo y apoyando la creación de entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia". Suscrito entre FUNDACION PLAN y CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA.</p>
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras civiles para la construcción del centro de desarrollo infantil de Sibundoy en el municipio de Sibundoy (Putumayo) del proyecto: "fortaleciendo y apoyando la creación de entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia, por el sistema de precios unitarios fijos sin cláusula de reajuste, de acuerdo a los ítems y precios detallados en la propuesta y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Los trabajos a realizar se efectuarán siguiendo los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos del proyecto, que hacen parte integral de los términos de referencia, los ítems estipulados en el presupuesto y la propuesta, y cumpliendo con los lineamientos planteados por el Departamento de Infraestructura y Hábitat Social de PLAN.</p>



[Handwritten signatures]

Paralelo Plus
 Oficina Municipal
 Tel: 57 (1) 3454000
 Calle 71, Nº 33-47
 Bogotá D.C., Colombia
www.plusparalelo.com.co



CONTRATISTA	CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA
VALOR INICIAL	<p> Dos mil trescientos treinta y siete millones quinientos cinco mil seiscientos cuatro pesos m/cte. \$(2.337.505.604) incluidos los costos de administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad. </p>
ADICIÓN AL CONTRATO	<p> Cuatrocientos noventa y un millones setecientos mil ciento setenta y siete pesos m/cte. \$(491.700.177) incluidos los costos de administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad. </p>
VALOR FINAL CONTRACTUAL	<p> Dos mil ochocientos veintinueve millones doscientos cinco mil setecientos ochenta y un pesos m/cte. \$(2.829.205.781) incluidos los costos de administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad. </p>
VALOR FINAL EJECUTADO	<p> \$(2.829.205.781) </p>
FECHA DE INICIO	Septiembre 25 de 2014
PLAZO INICIAL	<p> Siete meses (7 meses) contados a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio de obra y adicionalmente quince (15) días para efectos de recibo y liquidación de las Obras ejecutadas. </p>
PRÓRROGA 1	<p> Dos (2) meses, según Ofrosí No.1 del 23 de abril de 2014 </p>
PRÓRROGA 2	<p> 1 mes y 6 días, según Ofrosí No.2 del 18 de junio de 2014 </p>
PRÓRROGA 3	<p> Quince (15) días, según Ofrosí No.3 del 29 de julio de 2014 </p>
PRÓRROGA 4	<p> Un (1) mes y 15 días, según Ofrosí No.4 del 15 de septiembre de 2014 </p>



Medellín, Pion
 Oficina Nacional
 Tel 57 (3) 2654000
 Calle 71 Nº 12-47
 Bogotá D.C., Colombia
 www.pion.org.co



INTERVENTOR	CRAING LTDA
-------------	-------------

2. PÓLIZAS

Compañía de Seguros	Póliza No.	Aseguro	Vigencia		Valor Asegurado o (C)	Fecha Última Actualización
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	41-45-101028616	Comprensivo	27/08/2013	15/05/2015	\$564.983.360.80	23/10/2014
SEGUROS DEL ESTADO	41-45-101028616	Buen manejo del Anticipo	27/08/2013	15/05/2015	\$847.475.041.20	23/10/2014
SEGUROS DEL ESTADO	41-45-101028616	Salarios y prestaciones sociales	27/08/2013	15/11/2017	\$423.737.520.60	28/10/2014
SEGUROS DEL ESTADO	41-45-101028616	Estabilidad de la obra	31/10/2014	31/10/2019	\$564.983.360.80	23/10/2014
SEGUROS DEL ESTADO	41-40-101018775	Responsabilidad Civil Extracontractual	27/08/2013	15/11/2014	\$564.983.360.80	23/10/2014

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS Y EJECUTADAS.

Las Obras contratadas en virtud del presente contrato, se resumen de la siguiente forma:



Handwritten signature or initials.

Descripción	Fecha de Entrega	Valor (\$)
CONSTRUCCIÓN CDI SIBUNDOY	15 de noviembre de 2014	\$ 2.829.205.781
Valor total contractual		\$2.829.205.781

En el municipio de Sibundoy - Putumayo a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2014, se reunieron el arquitecto ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTINEZ en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la firma Contratista CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA y el ingeniero SIGIFREDO OSPINA CASTRO en nombre y representación de CRAING LTDA. En calidad de INTERVENTOR del contrato por parte de la Fundación Plan, con el propósito de realizar el recibo final del contrato 24-COL-FY-14 de la construcción del centro de desarrollo infantil de Sibundoy en Sibundoy (Putumayo).

Se deja constancia de que el día 14 de noviembre de 2014, el contratista adelantó la totalidad de las obras de los detalles pendientes consignadas en el acta de recibo parcial del Centro de Desarrollo Infantil Sibundoy realizada el día 31 de octubre de 2014.

Se deja constancia expresa que El Contratista acepta Rehacer, Reparar o Ejecutar las actividades o trabajos por él realizados durante la ejecución del mencionado







Fundación Plan
 Oficina Mediana
 Tel: 57 (1) 3464999
 Calle 71 N° 13-47
 Bogotá D.C., Colombia
 www.plan.org.co



contrato, y que dentro del recibo de obras que efectuará el ICBF y el DAPRE, estos institutos solicitan Rehacer por cualquier motivo, y aquellos que en el futuro presentaren defectos por calidad de ejecución de obras o de materiales utilizados. El tiempo máximo de la reparación total solicitada será de 8 días calendario contados a partir de la fecha del oficio de notificación que PLAN realice al Contratista.

En constancia de lo anterior, se firma el Acta por los que en ella intervinieron, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

	
ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTINEZ Representante legal CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA	SIGIFREDO OSPINA CASTRO Representante Legal CRAING LTDA
	
ADRIANA CARPINTERO TORRES Gerente de Infraestructura y Hábitat Social FUNDACIÓN PLAN	MARÍA FERNANDA PRADA BEDOYA Coordinadora de Infraestructura FUNDACIÓN PLAN



Fundación Pion
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2468799
Calle 71, N° 11-47
Bogotá D.C., Colombia
www.pion.org.co



Pion

Participación

NEILSON CAJAMARCA Director de interventoría CRAING LTDA		



Sistema de Gestión de calidad ISO 9001

CONVENIO CONSORCIAL

Entre **TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA.** domiciliada en la CRA 40 A No 94 -27 (Bogotá), representada por **ALDO JAVIER MAYORGA RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.484.670 de Bogotá D.C., quien obra en su carácter de representante legal, con amplias atribuciones al efecto por una parte, y **ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ** domiciliado en la Calle 8 N° 6-39 edif. Mary Cristy, actuando como persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.128.828 de Mocoa, quien obra en su carácter de representante legal con amplias atribuciones, hemos decidido celebrar un convenio o convenio consorcial que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. Este convenio se celebra con el fin de integrar, un consorcio entre **TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA.** y **ANDRÉS FELIPE BUENDÍA**, para efectos de presentar una oferta conjunta para la **FUNDACIÓN PLAN BUENDÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT SOCIAL**, cuyo objeto es contratada por el sistema de puertos escolares que sin olvidar de resolver en **Putumayo** del proyecto "Fortalecimiento y apoyo a la creación de entornos protectores, inclusivos y seguros para niños y niñas en la primera infancia" Por virtud de lo anterior, nos comprometimos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA ENTIDAD**.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA**.

TERCERA.- DOMICILIO DEL CONSORCIO: El domicilio del CONSORCIO será la **CALLE 8 N° 6-39 EDIF MARY CRISTY. MOCCA PUTUMAYO**.

CUARTA.- DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES: Para efectos de cualquier notificación las direcciones de los integrantes del consorcio serán las siguientes:

INTEGRANTE DEL CONSORCIO	
DIRECCIÓN	TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA.
CUIDAD	CRA 40 A N° 94-27
TELÉFONO	BOGOTÁ
E-MAIL	(01) 7027333 - 7027333
	Trans@transingenieria.com

INTEGRANTE DEL CONSORCIO	
DIRECCIÓN	ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ
CUIDAD	CALLE 8 N° 6-39 EDIF MARY CRISTY
TELÉFONO	MOCCA PUTO
E-MAIL	(0) 430-05-14
	afb@transingenieria.com

QUINTA.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente consorcio al Señor **ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 18.128.828 expedida en Mocoa, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO, igualmente y con las mismas facultades, se nombra como representante suplente del CONSORCIO al Señor **ALDO JAVIER MAYORGA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.484.670 expedida en Bogotá.

utilizar única y exclusivamente para la ejecución y obligaciones que se derivan de dicho contrato. De antemano ninguna de las partes está autorizada para realizar pagos de ocurrencia personal o de otros contratos o de actividades distintas que no sean las excluidas del contrato en mención.

DECIMO QUINTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS- Los Consorciados acuerdan que toda diligencia que surja de la contestación, adjudicación, desarrollo, utilidad o liquidación del Consorcio será resuelta en el caso de conciliación, se convocará a un tribunal de arbitraje integrado por un (1) árbitro nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá y uno (1) por cada uno de los Consorciados; el Tribunal sesionará en Santa Fe de Bogotá de acuerdo con las normas pertinentes.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente Documento a los 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013.

ALEXIS JAVIER MAYOREA RAMIREZ
C.C 78.484.879 DE BOGOTÁ D.C
RTE LEGAL TRABAJOS Y TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA
NIT 839.013.874-8

ANDRES FELIPE BUZENDA MARTINEZ
C.C 18.1263.628 DE BOGOTÁ

ANDRES FELIPE BUZENDA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA

ALEXIS JAVIER MAYOREA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Vertical text on the right edge of the page, likely a scanning artifact or page number.

CONSORCIO OBRAS

SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

FIRMA:



ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
C.C 18.126.628 de Mocoa
MP A76111999-18126628

CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-O-058-2021 OBJETO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA” .						
PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:					ELIANA KARINA TELLEZ SALAS C.C. No. C.C. 59.819.500 expedida en Pasto		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA E FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	Diseño (Etapa 1. Estudio de riesgo, desarrollo de diseños, estudios técnicos y trámites) y construcción (Etapa II. Ejecución de obras, socialización y entrega en funcionamiento) de 10 proyectos educativos ubicados en el departamento de Nariño.	Preliminares, cimentación, instalaciones, pisos y cubiertas etc.	9175	FONDO ADAPTACIÓN	04/12/2013	31/05/2015	35%

CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Entre los suscritos, a saber, **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos 4819 de 2010, 2962 de 2011 y 1241 de 2013, con Nit. 900.450.205-8, representada por **CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía n° 22.365.473, expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente, nombrada mediante Decreto 2145, del 18 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionada, según consta en el acta 210 del 22 de octubre de 2012, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y, por la otra **ELIANA KARINA TELLEZ SALAS** (con un porcentaje de participación del 35%) y **SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE** (con un porcentaje de participación del 65%), quienes conforman el **CONSORCIO KS.**, representado por **SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía n° 12.965.409 de Pasto y quien, para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, acordamos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación privada colombiana, por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, especialmente por los artículos 14 a 18 y 13, respectivamente, y sus correspondientes decretos reglamentarios), por la Ley 1474, de 2011, por el Manual de Contratación y Supervisión del **FONDO** y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante memorando n° 21035000026263, del 17 de octubre 2013, el Subgerente de Estructuración del **FONDO** remitió el estudio previo elaborado por el Consorcio ING-GD (en virtud del contrato de Gerencia n° 084 de 2012) avalado por el Asesor III – sector educación del **FONDO** para la celebración del presente contrato, en el cual expuso que, establecida la necesidad de reconstruir las sedes educativas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en el Departamento de Nariño, la obligación del Estado de prestar una atención eficiente a los usuarios de los servicios de educación y dado que las sedes objeto del presente contrato forman parte del proyecto *"Reconstrucción de la Infraestructura social que se destruyó por el fenómeno de La Niña 2010-2011"*, aprobado por el Consejo Directivo del **FONDO** en sus sesiones del 29 de septiembre y 20 de octubre de 2011, según consta en las actas números 4 y 5, respectivamente, se hace prioritario el diseño y la construcción de 10 proyectos



CONTRATO No. 236 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

educativos ubicados en los municipios de los Andes Sotomayor, Funes, San Lorenzo, Cumbal, Tamínango y Ancuya, todos en el departamento de Nariño.

2. De conformidad con las disposiciones del numeral 4.1.1, artículo 1° del Decreto 1241 de 2013, la Gerencia de esta Entidad puede contratar directamente, sin necesidad de autorización previa del Consejo Directivo, contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 20.000 SMLMV, suma que equivale a once mil setecientos noventa millones de pesos (\$11.790.000.000) M/L. De acuerdo con el certificado de idoneidad expedido por el Asesor III sector educación el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.789.276.727) M/L e incluye el IVA; por lo tanto, la gerencia del **FONDO** está facultada para celebrar directamente este contrato.
3. **EL FONDO** solicitó y recibió la oferta de servicios del **CONTRATISTA** radicada en **EL FONDO** el 25 de octubre de 2013 con el n° 20138100084652 la cual, de acuerdo con el estudio previo en mención, se ajusta a las tarifas de consultoría 2013, establecidas en el memorando 20135000008033, del 30 de abril de 2013, de la subgerencia de estructuración del **FONDO**, documento este que, para efectos de la contratación de consultoría de esta Entidad, constituye el respectivo estudio de mercado.
4. Mediante documento adjunto al respectivo estudio previo, el Asesor III – sector educación certificó la idoneidad del **CONTRATISTA** para atender el objeto del presente contrato.
5. En mérito de lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. **EL CONTRATISTA** se compromete al diseño (etapa I. Estudio de riesgos, desarrollo de diseños, estudios técnicos y trámites) y construcción (etapa II. Ejecución de obras, socialización y entrega en funcionamiento) de 10 proyectos educativos ubicados en el departamento de Nariño, de conformidad con el estudio previo origen de este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la propuesta del **CONTRATISTA** forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última.

CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El estudio previo al que hace referencia esta cláusula, cuyo conocimiento y aceptación ratifica el **CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato, se entiende incorporado al presente documento, aun cuando este no reproduzca su contenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Sin autorización previa y escrita del **FONDO**, previo concepto de la Interventoría y/o de la Supervisión, el **CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulta de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al **FONDO**, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato corresponde al precio de la propuesta económica del **CONTRATISTA**, transcrita en el Anexo 1, de este documento, el cual asciende a la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.789.276.727) M/L**. Calculado en dos fases de conformidad con el estudio previo que antecede la presente contratación.

Estos valores incluyen el IVA, y los tributos, tasas y contribuciones que ocasione el contrato, así como la utilidad del **CONTRATISTA** y los costos y gastos en que incurra para la ejecución de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: Para respaldar los compromisos derivados del presente contrato, **EL FONDO** cuenta con los certificados de compromiso de recursos n° 122 del 6 de septiembre y 175 del 25 de octubre de 2013, expedidos por la Asesora III Administrativa y Financiera de secretaría general.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los trabajos objeto del contrato deben ejecutarse en el plazo total de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, por ambos contratantes, de la respectiva fecha de inicio para la fase de diseños de cada proyecto educativo, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de las correspondientes requisitos para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.- **EL CONTRATISTA** no está laboralmente subordinado al **FONDO**, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y



CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

directiva para la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia, utilizará sus propios medios y contratará al personal que, para estos mismos efectos, requiera, razón por la cual no habrá vínculo laboral alguno entre el personal del **CONTRATISTA** y **EL FONDO**.

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal, actuación que cumplirá en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **EL FONDO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso, **EL FONDO** podrá, en cualquier momento, requerir al **CONTRATISTA** para que presente las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, **EL CONTRATISTA** establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, en relación con el cual **EL FONDO** se reserva el derecho de solicitar su retiro en cualquier momento.

EL CONTRATISTA será responsable de los actos u omisiones de sus dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, cuando con ellos causen perjuicio al **FONDO** o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.- **EL FONDO** ejercerá el control y la vigilancia integral de este contrato a través del supervisor o interventor que para tales efectos designe o contrate.

La vigilancia del contrato se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del artículo 42 y siguientes del Manual de Contratación y de Supervisión del **FONDO**, el cual forma parte de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: INDEMNIDAD.- **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO** ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al **FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al **CONTRATISTA** y, de no existir saldos,



CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **FONDO**, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta remplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones aquel se sujeta a pagar, a favor del **FONDO**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**; sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, **EL FONDO** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las penas estipuladas en este cláusula estará precedida de la garantía del derecho de audiencia y de defensa del **CONTRATISTA** y de su garante, para lo cual **EL FONDO** aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL FONDO**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **EL FONDO** también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.-**EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar la ejecución de este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de **EL FONDO**.

CONTRATO No. 236 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.


CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Al momento de liquidar el contrato, **EL FONDO** verificará si, durante la vigencia de este contrato, **EL CONTRATISTA** ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y sentará, en el acta, la constancia a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte de la Secretaría General, de la garantía única y del seguro de responsabilidad civil extracontractual que debe constituir **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato, y de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia se firma, a los

EL FONDO



CARMEN ELENA AREVALO CORREA
Gerente

EL CONTRATISTA



SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE
Representante Consorcio KS

Aprobó: María Leonor Villanizar
Revisó: Evelyn Julio Estrada
Elaboró: Diana Lorena Ordoñez



CONTRATO No. 236 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ANEXO 1

Municipio	Nombre sede	Nombre IE	Tipología	Area m ² por proyecto	Valor Indicativo B2 Dólar	Valor Indicativo Dólar controlado	Valor Indicativo Construcción	Valor Indicativo Total Proyecto	Valor Indicativo por grupo
LOS ANDES BOTONATOR	I.E. TÉCNICA COMERCIAL PANIGÓS - SEDE PRINCIPAL	I.E. TÉCNICA COMERCIAL PANIGÓS SEDE PRINCIPAL	TIPO 5	541,84	\$ 127.404,00	\$ 62.075.830,50	\$ 789.461.005,38	\$ 857.637.836,25	
LOS ANDES BOTONATOR	GRUPO CORAZON DE JESUS	CENTRO EDUCATIVO GRUPO CORAZON DE JESUS	TIPO 1	79,44	\$ 137.408,00	\$ 16.819.822,40	\$ 124.564.739,35	\$ 142.479.569,75	
SAN LORENZO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA CECILIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ASROPECUMBIA SANTA CECILIA	TIPO 3	394,42	\$ 127.404,00	\$ 58.282.239,38	\$ 685.886.447,71	\$ 459.471.887,04	
SAN LORENZO	CENTRO EDUCATIVO EL COFRE	CENTRO EDUCATIVO EL COFRE	TIPO 1	79,44	\$ 137.408,00	\$ 16.819.822,40	\$ 118.532.471,68	\$ 129.652.300,08	
SAN LORENZO	CENTRO EDUCATIVO ARMBERA	CENTRO EDUCATIVO ARMBERA	TIPO 5	543,62	\$ 127.404,00	\$ 11.827.835,28	\$ 989.179.827,32	\$ 1.041.886.382,60	
CUMBAL	CENTRO EDUCATIVO EL TAMBILLO	CENTRO EDUCATIVO EL TAMBILLO	TIPO 3	256,84	\$ 138.484,00	\$ 31.548.538,84	\$ 323.142.544,36	\$ 311.801.100,00	\$ 5.788.276.727,00
TAMBIBAGO	PEDRO LEON RODRIGUEZ	INSTITUCION EDUCATIVA EL PIRANGO	TIPO 3	419,78	\$ 188.624,00	\$ 16.584.538,72	\$ 1.268.143.851,28	\$ 1.465.228.116,00	
ANCUYA	I.E. LA LOMA	I.E. LA LOMA	TIPO 5	523,85	\$ 127.404,00	\$ 71.783.688,44	\$ 817.880.480,68	\$ 889.624.200,04	
FUNES	CENTRO EDUCATIVO LOMA DELGADOS	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES	TIPO 1	79,44	\$ 137.404,00	\$ 13.819.822,40	\$ 148.838.848,40	\$ 167.808.770,80	
FUNES	CENTRO EDUCATIVO BUCCIBOS	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES	TIPO 1	66,44	\$ 137.408,00	\$ 13.284.422,40	\$ 168.948.821,58	\$ 177.740.643,98	
TOTAL				3526,82	\$ 431.146.076,72	\$ 8.389.190.844,28	\$ 8.269.190.844,28	\$ 5.788.276.727,00	\$ 5.788.276.727,00

28 OCT 2013

CARMEN ELENA AREVALO CORREA
Gerente

SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE
Representante Consorcio KS

Revisó: Frank Paipilla Monroy - Asesor III - sector educación
Elaboró: Marta Lucía Juliao Zárate - Consorcio ING-GD - Directora de proyecto

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTD DE NARIÑO

Por una parte **GERMÁN ARCE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.895.296 de Buga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1639, del 1 de septiembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionado, según consta en el acta 189 del 2 de septiembre de 2014, en representación del **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presup. uesta] y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regu]ada por los Decretos N°4819 de 2010, 203 y 1068 de 2015, y la Ley 1753 de 2015, con NIt. 900.450.205-8, que en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por la otra el **CONSORCIO KS** representado en este acto por **ELIANA KARINA TÉLLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 59.819.500 de Pasto, en calidad de Representante Legal suplente del Consorcio KS, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra el **CONSORCIO ING - GD**, con NIT 900544102-2 conformado mediante documento consorcial de fecha 16 de julio de 2012 y Otrosí n° 1 del 05 de Mayo de 2014, integrado por las sociedades **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A., -INGETEC.**, identificada con NIT 860.001.986-1 e **ING INGENIERIA** identificada con NIT 890.405.995-1, representado legalmente en este acto por **ALVARO CASTRO VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.197.719 de Bogotá, en su condición de representante legal de la interventoría de diseños, por la otra **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A., -INGETEC S.A.**, con NIT 860.001.986-1, representada legalmente por **DANIEL REBOLLEDO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.144.238 de Usaquén, quién obra en representación de la interventoría de obra, procedemos a realizar la liquidación de contrato No. 234 de 2013 dentro del término establecido en el mismo, y de acuerdo a la informacion que para cada etapa del contrato , reporta a continuacion la interventoria de diseño (CONSORCIO ING-GD) y la interventoria de obra (INGETEC S.A.).

1) DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO: 234 DE 2013

OBJETO: DISEÑO (ETAPA 1. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA II. EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONEORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ORIGEN DE ESTE CONTRATO, Y CON LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, LOS CUALES, JUNTO CON LA PROPUESTA DEL **CONTRATISTA** FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y PREVALECEN, PARA TODOS LOS EFECTOS SOBRE ESTA ÚLTIMA.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	28 de octubre de 2013
ACTA DE INICID DEL CONTRATO:	4 de diciembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de Mayo de 2015

VALOR DEL CONTRATO:

- **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.789.276.727).
- **VALOR INICIAL DE DISEÑOS:** CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 72 CENTAVOS (\$ 433 146 078,72).

JJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CDNSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- **VALOR INICIAL CONSTRUCCIÓN.** CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.356.130.648,28).
- **ADICIÓN OTROSÍ N°3:** CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$122.502.634).
- **VALDR FINAL DEL CDNTRATO:** CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$5.911.779.361) M/L, INCLUIDO IVA

PLAZO DEL CONTRATO: Consagrado en la CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: *"Los trabajos objeto del contrato deben ejecutarse en el plazo total de (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, por ambos contratantes, de la respectiva acta de inicio para la fase de diseños de cada proyecto educativo, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los correspondientes requisitos para su ejecución".*

OTROSI N°1: se prorroga por un (01) mes y quince (15) días la etapa de diseño, sin modificar el plazo total de ejecución del contrato.

OTRO SI N°2: se prorroga el contrato por un término de cinco (5) meses, para ejecutar la etapa II de construcción.

OTRO SI N°3: Mediante el cual se modifica la Cláusula Primera del contrato n° 234 de 2013 – Objeto del contrato, en el sentido de excluir del alcance del contrato las sedes educativas: Centro Educativo Sagrado Corazón de Jesús en el municipio de Los Andes y Centro Educativo Sucumbíos ubicado en el municipio de Funes. Se modifica la cláusula Segunda del contrato n° 234 de 2013 – Valor del Contrato – en el sentido de adicionarlo en la suma de ciento veintidós millones quinientos dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$122.502.634). Se modifica la cláusula tercera plazo de ejecución del contrato n° 234 de 2013, modificada por la cláusula primera del Otrosí n° 2 del 25 de agosto de 2014, en el sentido de prorrogarlo por veinte (20) días calendario, para un plazo total del contrato de trece (13) meses y veinte (20) días.

OTRO SI N°4: Prorrogar sesenta y ocho (68) días calendario, quedando el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2015.

SUSPENSIONES DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se presentaron varias suspensiones del contrato, así:

-ACTA DE SUSPENSION: Del 30 de julio de 2014, las partes acordaron suspender el contrato por un término de quince (15) días hasta el 13 de agosto de 2014, que se prorrogó ocho (08) días hasta el 21 de agosto de 2014.

-ACTA DE SUSPENSION: Desde el 15 de septiembre de 2014, las partes acordaron suspender el contrato por un término de quince (15) días para resolver trámites administrativos hasta el 29 de septiembre de 2014.

-ACTA DE SUSPENSION: Desde el 02 de marzo de 2015, las partes acordaron suspender el contrato por un término de quince (15) días hasta el 16 de marzo de 2015, y luego se prorrogó el término de la suspensión hasta el 24 de marzo de 2015.

PLAZO FINAL DEL CONTRATO: QUINCE (15) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ETAPA I DE DISEÑO

ACTA DE INICIO DE LA ETAPA: 4 diciembre de 2013

PLAZO INICIAL PARA LA ETAPA DE DISEÑO: Tres (3) Meses (2.5 meses para tipologías T1 a T5 y T5 < 400 y 3 meses para tipologías T5 > 400 y T6)

PLAZO TOTAL TRANSCURRIDO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:
9 MESES Y 5 DIAS.

VALOR INICIAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluido IVA): \$433.146.078,72

VALOR FINAL DISEÑOS OTROSÍ N° 3: \$ 413.751.899 (Nota: se ajusta al peso restando 0.44 centavos)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ETAPA DE DISEÑO:

A) Otrosí No.1 del 14-02-14: Prorroga de 1 mes y 15 días de la etapa 1 sin prorrogar plazo total del contrato.

GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento No. 436-47-994000023710

Póliza de RCE No. 436-74-994000003757

APROBACION DE POLIZAS: Radicado No. 20138200048011 del 26 de noviembre de 2013

INTERVENTORIA DE DISEÑO: Consorcio ING-GD – Contrato 084 de 2012

ACTA DE RECIBO DE DISEÑOS A SATISFACCION: 8 de septiembre de 2015

INFORMES DEL INTERVENTOR DE DISEÑO: a continuación se relacionan los informes mensuales radicados en la Entidad durante la ejecución del Contrato No. 234 de 2013, Fase I Diseño.

- Informe mensual No. 28 con comunicación ING-GDP-CC01-516, radicada en la entidad No. 20148100285862 del 28 de diciembre 2014.
- Informe mensual No. 28 con comunicación ING-GDP-CC01-518 - Alcance, radicada en la entidad No. 20148100290272 del 31 de diciembre 2014.
- Informe mensual No. 29 con comunicación ING-GDP-CC01-538, radicada en la entidad No. 20158100032782 del 17 de febrero 2015

11/11

KG

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSDRCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICDS Y TRÀMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- Informe mensual No. 29 con comunicación ING-GDP-CC01-542 - Alcance, radicada en la entidad No. 20158100037122 del 23 de febrero 2015
- Informe mensual No. 30 con comunicación ING-GDP-CC01-555, radicada en la entidad No. 20158100054042 del 13 de marzo 2015
- Informe mensual No. 30 con comunicación ING-GDP-CC01-560 - Alcance, radicada en la entidad No. 20158100064882 del 25 de marzo 2015
- Informe mensual No. 31 con comunicación ING-GDP-CC01-575, radicada en la entidad No. 20158100094852 del 24 de abril 2015
- Informe mensual No. 31 con comunicación ING-GDP-CC01-581 - Alcance, radicada en la entidad No. 20158100105072 del 05 de mayo 2015
- Informe mensual No. 32 con comunicación ING-GDP-CC01-587, radicada en la entidad No. 20158100122922 del 25 de mayo 2015
- Informe mensuai No. 32 con comunicación ING-GDP-CC01-595 - Alcance, radicada en la entidad No. 20158100138542 del 05 de junio 2015
- Informe mensual No. 33 con comunicación ING-GDP-CC01-612, radicada en la entidad No. 20158100168682 del 09 de julio 2015
- Informe mensual No. 34 con comunicación ING-GDP-CC01-631, radicada en la entidad No. 20158100224142 del 28 agosto de 2015
- Informe mensuai No. 34 con comunicación ING-GDP-CC01-633 - Alcance, radicada en la entidad No. 20158100231212 del 04 de septiembre 2015

INFORME FINANCIERO:

• **FORMA DE PAGO ETAPA I:**

De acuerdo al numeral 3.5 Forma de Pago del documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral de los documentos contractuales, se estableció la forma de pago descrita a continuación:

a. **PAGO ANTICIPADO:**

El Fondo girará al contratista en calidad de pago anticipado, la suma propuesta por él y aprobada por la Gerencia y el Fondo para el ítem del estudio detallado de análisis de riesgo presentado en la oferta para la Etapa I (Anexo No. 6 propuesta económica estudios y diseños técnicos), previo, entrega y aprobación por parte del Fondo de las garantías exigidas, el Cronograma General Detallado para la Etapa I y la firma del acta de inicio del contrato. Dicho valor contempla todas las actividades y entregables del estudio detallado de riesgos especificado en el Anexo No. 4 y 5 (Lineamientos para incorporar el análisis de riesgos en las intervenciones sectoriales del FA y requerimientos de diseño y construcción).

El valor máximo a pagar al contratista por este concepto será la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) por proyecto educativo INCLUIDO I.V.A.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

b. VALOR RESTANTE¹:

El valor restante de cada proyecto educativo, resultado de descontar el estudio de riesgo mencionado en el literal a, se pagará, de la siguiente manera:

El 20% del **valor** restante, a la entrega de los productos para cada proyecto, establecidos en el Anexo N°4 y 5, que se indican a continuación, previa aprobación de esta Gerencia:

- Levantamiento topográfico.
- Estudios de suelos definitivos.
- Planos generales de diseño.
- Radicación de la Solicitud de licencia de construcción y demás solicitudes de licencias y permisos requeridos completos y en debida forma.

El **60%**, ofertado por el contratista para la Etapa I a la entrega completa para iniciar la construcción, de todos los productos detallados de estudios técnicos y de diseños que se detallan en el Anexo No. 5 y listados a continuación, debidamente aprobados por parte de la Gerencia Integral

- Estudio Detallado de Riesgos
- Desarrollo de Diseños, el cual incluye recomendaciones bioclimáticas, ambientales y paisajísticas
- Estudios Técnicos
 - a) Estudio de Suelos Definitivo.
 - b) Topografía Detallada.
 - c) Estudio de Vulnerabilidad en Edificaciones existentes.
 - d) Diseño Estructural.
 - e) Diseño Hidrosanitario y de Gas.
 - f) Diseño Eléctrico, Voz y Datos.
 - g) Especificaciones técnicas de construcción, cuantificación, presupuesto de obra y programación.
- Trámites de licencias y permisos.
- Otros productos que se deriven de las actividades adicionales.
- Además El contratista Diseñador-Constructor en su diseño debe presentar los siguientes productos:
 - Planos constructivos completos y estudios técnicos (topografía, riesgos, suelos, etc.), necesarios para el desarrollo de la etapa de construcción del proyecto.
 - Presupuestos de obra firmados por un profesional debidamente matriculado.
 - Programación general detallada de ejecución de obra.
 - Licencia de construcción aprobada por la autoridad competente.

¹ Se entiende como valor restante el que resulta de descontar el literal a., es decir el estudio de riesgo, al valor definido por el contratista para la Etapa I

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- Demás licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra.

El 10% definido por el contratista para la Etapa I se cancelará a la entrega de las licencias de construcción, demás licencias y permisos para cada uno de los proyectos.

El 10% definido por el contratista para la Etapa I se cancelará en cuatro pagos según avance consolidado de obra para el grupo al 25%, 50%, 75% y 100% de avance de las obras y certificación de visita de supervisión arquitectónica a todos los proyectos del grupo firmada por el interventor de obra Etapa II."

- **PAGOS EFECTUADOS ETAPA I:**

CONCEPTO	VALOR BRUTO	FECHA DE FACTURA O ACTA COBRO	NUMERO DE FACTURA
Pago anticipado	\$ 72.484.131,00	14-ene-14	001
Pago 20% diseños	\$ 64.287.939,00	1-ago-14	004
Pago 60% diseños	\$ 192.863.817,00	16-sep-14	005
Pago 10% diseños	\$ 32.143.969,00	1-oct-14	007
Total	\$ 361.779.856,00		

NOTA DE PAGOS PENDIENTES ETAPA I (DISEÑOS):

En la reunión celebrada entre el Consorcio KS, el Fondo Adaptación y el Interventor de la Etapa 1 (Diseño) el día 27 de noviembre de 2015, el consorcio KS solicitó al Fondo Adaptación el reintegro de la suma que le fue descontada en el pago anticipado de la Etapa 1 (Diseño) por concepto de contribución especial de seguridad ciudadana. La aplicación de dicha contribución no procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto 399 de 2011 y el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1106 de 2006, toda vez que se está aplicando a la Etapa 1 (Diseño) del contrato cuyo objeto se encuentra dividido en dos etapas con pagos totalmente independientes así: Etapa 1 (diseño) y Etapa 2 (Construcción). El Fondo acepta la solicitud del contratista y acepta realizar el reintegro por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$3.124.316). Se anexa como soporte, la orden de pago No. 112 con fecha de causación del 31 de enero de 2014, en la cual se observa que se aplicó una deducción especial del 5% correspondiente al Fondo de Seguridad Ciudadana. Considerando lo anterior y de conformidad con el numeral 3.5 del documento de Estudios Previos – Forma de Pago del contrato No. 234 de 2013, el pago del 10% final que se adeuda a la fecha al contratista, corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$51.972.043) más el valor del reintegro de la contribución especial seguridad ciudadana, arriba indicado. Así las cosas el total pendiente por pago para el CONSORCIO KS por la Etapa I (Diseños) asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$55.096.359) M/CTE.**
SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA: N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ETAPA II DE CONSTRUCCION

ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II: 07 de octubre de 2014

PLAZO INICIAL PARA LA ETAPA II DE CONSTRUCCION:

PLAZO TOTAL TRANSCURRIDO PARA LA ETAPA II DE CONSTRUCCION: SEIS (06) MESES VEINTITRES (23) DIAS

VALOR INICIAL DE LA ETAPA DE II CONSTRUCCION (Incluido IVA): CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.356.130.648,28) M/L, INCLUIDO IVA

VPA APROBADO DE ETAPA DE DISEÑOS Y DE CONSTRUCCION: CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$5.911.779.361) M/L, INCLUIDO IVA

MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ETAPA DE CONSTRUCCION:

- A) Otrosí No. 2 del 25-08-14: Prorroga 5 meses.
- B) Otrosí No. 3 del 01-10-14 Adición (VPA) y Prorroga de 20 días, para la etapa de construcción.
- C) Otrosí N° 4: del 25 de marzo de 2015, prórroga sesenta y ocho (68) días.

GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento No. 436-47-994000023710
Póliza de RCE No. 436-74-994000003757

APROBACION DE POLIZAS: Radicado No. IPE-101-007/2014 del 16 de octubre de 2014.

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION: CONTRATO 028 DE 2014. INGETEC S.A.

INFORMES DEL INTERVENTOR DE DBA

A continuación se relacionan los informes mensuales radicados en la entidad durante la ejecución Contrato No. 234 de 2013 Etapa 2 (Construcción):

- Informe mensual de Interventoría No.002 con comunicación IPE-101-037/2014 radicado en la entidad No. 20148100284682 el día 24 de diciembre de 2014
- Informe mensual de Interventoría No.003 con comunicación IPE-101-037/2014 radicado en la entidad No. 20148100284682 el día 24 de diciembre de 2014
- Informe mensual de Interventoría No.004 con comunicación IPE-101-037/2014 radicado en la entidad No. 20148100284682 el día 24 de diciembre de 2014
- Informe mensual de Interventoría No.005 con comunicación IPE-101-031/2015 radicado en la entidad No. 20158100033942 el día 19 de febrero de 2015

2/14/1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONTRATO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- Informe mensual de Interventoría No.006 con comunicación IPE-101-061/2014 radicado en la entidad No. 20158100056472 el día 16 de marzo de 2015
- Informe mensual de Interventoría No.007 con comunicación IPE-101-105/2014 y IPE-101-115/2014 radicado en la entidad No. 20158100084422 el día 15 de abril de 2015 y 20158100092182 el día 22 de abril de 2015
- Informe mensual de Interventoría No.008 con comunicación IPE-101-175/2014 radicado en la entidad No. 20158100131202 el día 29 de mayo de 2015
- Informe mensual de Interventoría No.009 con comunicación IPE-101-209/2014 radicado en la entidad No. 20158100161492 el día 30 de junio de 2015
- Informe mensual de Interventoría No.010 con comunicación IPE-101-238/2014 radicado en la entidad No. 20158100185222 el día 27 de julio de 2015.

INFORME FINANCIERO:

- **FORMA DE PAGO:**

ETAPA II DE CONSTRUCCIÓN.

De acuerdo con el presupuesto de construcción definido y aprobado de la etapa I, la forma de pago del valor total para la etapa II de los proyectos del programa Nariño, se hará de la siguiente manera:

- a. Un anticipo del 30% del valor del presupuesto aprobado (VPA) para la Etapa II, el cual será girado por el Fondo una vez sea presentado y aprobado el patrimonio autónomo constituido en una Sociedad Fiduciaria con calificación AAA en la que se manejan dichos recursos.

Antes de constituir la fiducia, el futuro CONTRATISTA someterá a revisión del FONDO la minuta del respectivo contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el futuro CONTRATISTA.

Este anticipo será entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio de obra de cada proyecto y a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte. Bajo ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo.

El giro del anticipo se tramitará una vez se cumpla con la aprobación de los requisitos de ejecución, se apruebe el plan de inversión del anticipo y se entregue la totalidad de la documentación resultante de la fase de construcción, debidamente aprobados por parte del interventor de la obra, y en cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. Este anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con la obra, incluido A – ADMINISTRACIÓN y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a U – UTILIDAD, ni a la compra de activos fijos, vehículos y

JJA)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

maquinaria entre otros, el futuro contratista con la presentación de la propuesta acepta esta condición.

Los rendimientos financieros generados del anticipo otorgado (Anticipo del 30% del valor de la construcción) al CONTRATISTA serán de propiedad del FONDO; en consecuencia, dentro de los primero (05) días hábiles de cada mes, EL CONTRATISTA deberá consignar los rendimientos financieros correspondientes en la cuenta, que para tal efecto, le indique EL FONDO. En el caso que EL CONTRATISTA, no restituya al FONDO los rendimientos financieros en el término antes señalado, deberá reconocer a esta Entidad intereses corrientes u moratorios, liquidados a la máxima tasa permitida vigente a la fecha de la mora.

La iniciación de las obras no está supeditada, e ningún caso, a la entrega del anticipo, como tampoco lo está el cumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.

Hasta el Valor equivalente al 90% del valor de la obra para cada proyecto de acuerdo con el presupuesto aprobado, se cancelará contra actas mensuales de ejecución de obra. El cálculo del valor a pagar mensual se realizará tomando el valor de la obra ejecutada mensualmente, amortizando el anticipo en el mismo porcentaje entregado inicialmente o en un porcentaje mayor, hasta amortizarlo en su totalidad antes del acta de liquidación y realizado en una retención del 10% de cada una de las actas como retención en garantía.

- b. **El saldo, equivalente al 10%** del valor total del contrato, resultante de la operación de restar lo pagado hasta la fecha del valor real de la construcción, se pagará contra la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra, que deberá incluir entre otros la entrega de los planos record, los manuales de operación y mantenimiento, paz y salvos de personal, legalización de servicios públicos, pólizas y demás documentos requeridos debidamente aprobada y suscrita por el interventor de obra, el contratista y la Consultoría de Gerencia Integral.

En todo caso el anticipo deberá estar totalmente amortizable con este pago.

- c. **La retención en garantía**, correspondiente al 10% de las actas de obra ejecutadas, tramitadas y pagadas se pagará al contratista una vez se suscite el acta de liquidación del contrato.

RELACIÓN PAGOS VALOR BRUTO

PAGOS EFECTUADOS:CONCEPTO	VALOR BRUTO	FECHA DE FACTURA O ACTA COBRO	NUMERO DE FACTURA
Acta N°1	\$ 704.721.223,00	3-feb-15	012
Acta N°2	\$1.670.019.890,00	14-may-15	016
Acta N°3	\$3.102.735.014,00	21-ago-15	017
TOTAL	\$ 5.477.476.127,00		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTA PAGOS PENDIENTES EN ETAPA II (CONSTRUCCION)

En la reunión celebrada entre el Consorcio KS, el Fondo Adaptación y el Interventor de la Etapa 1 (Diseño) el día 27 de noviembre de 2015, el consorcio KS solicitó al Fondo Adaptación el reintegro de la suma QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$536.392,90), suma que fue descontada en el pago del anticipo de la Etapa 2 (Construcción) como consta en Orden de pago No. 2749, de fecha 28 de noviembre de 2014, en la que se aplicó una deducción especial del 5%, sobre \$10.727.858 pesos M/CTE correspondiente al mayor valor de anticipo entregado que corresponde al impuesto del IVA, el cual fue descontado en el acta No. 2 de fecha 14 de mayo de 2015, suma aprobada por el Fondo.

Considerando lo anterior y de conformidad con el numeral 3.5 del documento de Estudios Previos – Forma de Pago del contrato No. 234 de 2013, para la etapa II CONSTRUCCION son:

- a. Saldo de pago del 10% final que se adeuda a la fecha al contratista, por concepto de forma de pago Etapa II numeral 3.5 estudios previos que asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$531.180.143,00) M/CTE.
- b. Devolución de la retención de garantía, corresponde a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$544.185.028,00) M/CTE.
- c. Reintegro de la contribución especial seguridad ciudadana, arriba indicado por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$536.392,90) M/CTE.

Así las cosas el Saldo a favor del contratista Rete Garantía Etapa II (Construcción) asciende a la suma de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.075.365.171,00).**

SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA: N/A

11/11

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2) RESUMEN INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO 234 DE 2013:

Recursos: El contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad de recursos No. 528 expedidos por el CONSORCIO FADAP 2012 debidamente registrado.

Valor inicial del Contrato: (1)		5.789.276.727,00
Valor de la Adición: (2)		122.502.634,00
Valor Total del Contrato adicionado: (3) = (1) + (2)		5.911.779.361,00
Valor del contrato final Ejecutado: (4) = (4a) + (4b)		5.894.888.734,90
Etapa I (4a)	416.876.215,00	
Etapa II (4b)	5.478.012.519,90	
Valor pagado (5) = (5a) + (5b)		4.763.890.812,00
Etapa I (5a)	361.779.856,00	
Etapa II (5b)	4.402.110.956,00	
Saldos (6) = (4) - (5) + (6c) + (6d)		1.130.997.922,90
Saldo a favor del contratista Rete Diseños Etapa I (6a)	51.972.043,00	
Saldo a favor del contratista Rete Garantía Etapa II (6b)	1.075.365.171,00	
Saldo pendiente de reintegro (notas del contratista) Etapa I (6c)	3.124.316,00	
Saldo pendiente de reintegro (notas del contratista) Etapa II (6d)	536.392,90	
Saldo a favor del contratista (con ajuste al peso)		1.130.997.923
Valor total ejecutado del contrato:	\$	5.894.888.735
Saldo del contrato a liberar:	\$	16.890.626

RELACIÓN PAGOS AL CONTRATISTA NETO DESPUÉS DE DESCUENTOS:

ETAPA I (DISEÑOS)				
NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA O ACTA COBRO	FECHA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA Y N° DE LA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
001	14-ene-14	17-ene-2014	31-ene-2014 112	\$ 72.484.131,00
004	1-ago-14	5-agos-2014	19-agos-2014 1554	\$ 64.287.939,00
005	16-sep-14	17-sept-2014	29-sept-2014 2024	\$ 192.863.817,00
007	1-oct-14	1-oct-2014	3-oct-14 3321	\$ 32.143.969,00
Total				\$ 361.779.856,00

11/11

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS URICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ETAPA II (CONSTRUCCION)				
NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA O ACTA COBRO	FECHA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA Y N° DE LA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
012	3-feb-15	3-feb-2015	6-feb-15 316	\$ 634.249.100,00
016	5-may-15	5-jun-2015	5-jun-15 1857	\$1.504.104.092,00
017	21-ago-15	21-agos-2015	11-sept-15 2889	\$2.263.299.409,00
Total				\$ 4.402.110.956,00

3) DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION:

1. Acta de recibo de diseños del 8 de septiembre de 2014
2. Contrato No. 234 de 2013 y otrosí 1, 2, 3,4
3. Acta de terminación de las obras de la sedes del Departamento de Nariño de:
 - Sede Santa Cecilia, municipio de San Lorenzo: 28 de abril de 2015.
 - Sede Pedro León Rodríguez, municipio de Taminango: 15 de mayo de 2015.
 - Sede Armenia, municipio de San Lorenzo: 27 de abril de 2015.
 - Sede El Cofre, municipio de San Lorenzo: 31 de marzo de 2015.
 - Sede Loma Deigados, municipio de Funes: 1 de marzo de 2015.
 - Sede Pangus, municipio de Andes Sotomayor: 31 de mayo de 2015.
 - Sede Tambillo, municipio de Cumbal: 30 de abril de 2015.
 - Sede La Loma, municipio de Ancuya. 31 de mayo de 2015.
4. Acta de entrega y recibo de obras suscrita entre Contratista e Interventoría de Julio 10 de 2015.
5. Inventario de espacios detallado
6. Certificado del Revisor Fiscal en el cual certifica el cumplimiento por parte del Contratista del pago de las obligaciones de afiliación a la seguridad social y de las contribuciones de ley.
7. Planos record
8. Manual del Usuario y de mantenimiento.
9. Gabinete de Llaves.
10. Actas de vecindad cerradas
11. Paz y salvo del personal.

JIAJ

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

4) CONSTANCIAS

1. Los interventores del Contrato verificaron que el contratista cumplió con el objeto y todas las obligaciones contractuales.
2. Los interventores del Contrato verificaron que el Contratista cumplió el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 828 de 2003.
3. Los interventores recibieron a satisfacción los productos entregados por el contratista, tal y como consta en los informes de interventoría de diseño y construcción.
4. Los interventores verificaron que todos los documentos derivados de la ejecución del Contrato N°234 de 2013 se encuentran archivados en el expediente del contrato, que obra en EL FONDO.
5. En virtud de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la titularidad de los derechos patrimoniales de los productos generados con ocasión del Contrato N°234 de 2013, serán del Fondo Adaptación.
6. El contratista ha recibido neto con descuentos, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$4.763.890.812) IVA incluido, por concepto de la ejecución del Contrato No 234 de 2013.
7. El saldo a favor del Contratista es de \$1.130.997.923 (Se ajusta al peso restándole 0.99 centavos), y en consecuencia el valor pendiente por pagar al contratista por parte del Fondo se discrimina así:
 - \$51.972.043,00 por concepto de retención de garantía de la etapa I
 - \$544.185.028 por concepto de retención de garantía Etapa II
 - \$531.180.143 por retención contra la liquidación del contrato 234 de 2013 suscrito con el Consorcio KS
 - \$3.660.708,90 por concepto de reintegros (notas del contratista), una vez se suscriba el presente documento.
 - \$ 536.392 como reintegro de la contribución especial de seguridad ciudadana.
8. Liberar del valor del contrato, como suma no ejecutada \$16.890.626.

11/11



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1). ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCION (ETAPA 2 EJECUCION DE OBRAS, SOCIALIZACION Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO


5) PAZ Y SALVO

Las partes acuerdan efectuar la presente liquidación del Contrato No. 234 de 2013 y manifiestan que una vez se cumplan los pagos referidos en el capítulo de observaciones del presente documento las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones del contrato.

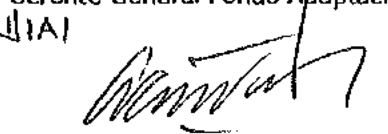
Se firma esta LIQUIDACION FINAL Y DEFINITIVA en Bogotá, D.C. el día 30 de noviembre de 2015



GERMAN ARCE ZAPATA
Gerente General Fondo Adaptación



ELIANA KARINA TELLEZ SALAS
Representante Legal (S)



ALVARO CASTRO VASQUEZ
Representante legal Interventoría
de diseño


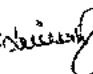


DANIEL REBOLLEDO DELGADO
Representante Legal Interventoría de obra


Por parte de interventoría de diseño:

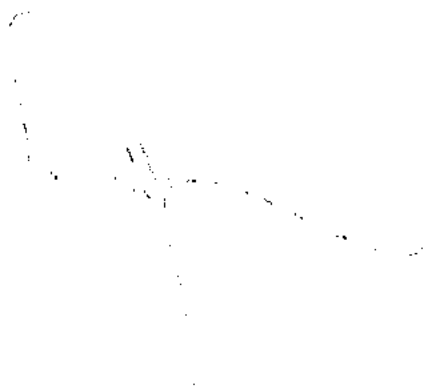
Elaboró: María Virginia Velazco – Asesora Jurídica Consorcio ING-GD 

Por parte de interventoría de obra:

Aprobó: Enrique Angulo – Director de Interventoría 
Elaboró: Luisa Fernanda Reatigui – Asesora Jurídica INGETEC 

Por parte del Fondo:

Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez – Secretaria General
Revisó: Liliana Coy - Asesora III Jurídica - Contratación
Elaboró: Karen García Rivera – Profesional I Grupo Contratación 



CONSORCIO OBRAS

SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

FIRMA: _____



ELIANA KARINA TELLEZ SALAS
C.C. 59.819.500 de Pasto
MP 52202-71578

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

CONSORCIO OBRAS
SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

3. FORMATOS

CONSORCIO OBRAS
SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

*3.1. DECLARACION JURAMENTADA
INEXISTENCIA CONFLICTO DE
INTERÉS*

CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Bogotá D.C, 13 de octubre de 2021

Señores

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. - Colombia

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058**, (**ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ y ELIANA KARINA TELLEZ SALAS**), para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la Convocatoria N° **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** . Manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:

1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
3. Presentar propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante, o presentar propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.

Atentamente,

Firmas:



ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ

PERSONA NATURAL

C.C. No 18.126.628 de Mocoa

TEL: 3133967689

DIRECCION: CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY,
MOCOA (PUTUMAYO)



ELIANA KARINA TELLEZ SALAS

PERSONA NATURAL

C.C. 59.819.500 de Pasto (Nariño)

TEL: 7224001

DIRECCIÓN: CL 19 N 23- 71 ED BANCO POPULAR OF
402

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com/ a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Bogotá D.C, 13 de octubre del 2021

Señores

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

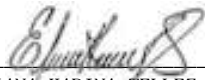
Bogotá D.C. - Colombia

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058**. (**ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ y ELIANA KARINA TELLEZ SALAS**), para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la Convocatoria N° PAF-ICBFGS-O-058-2021 **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** . Manifiesto (ambos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:

1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
3. Presentar propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante, o presentar propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.

Atentamente,

Firmas:



ELIANA KARINA TELLEZ SALAS

PERSONA NATURAL

59.819.500 de Pasto (Nariño)

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO OBRAS SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

TEL: 3167366793

DIRECCION:

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com/ a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

*3.2. DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO,
CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO),
MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS
DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN
UNILATERAL O CADUCIDAD POR
INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA
IMPUESTAS*

CONSORCIO OBRAS
SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO,
CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE
INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR
INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS**

Bogotá D.C, 13 de octubre de 2021

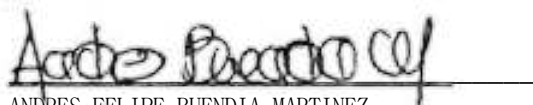
Señores

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. - Colombia

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-0-058-2021, OBJETO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA” ., manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.



ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ

PERSONA NATURAL

C.C. No 18.126.628 de Mocoa

TEL: 3133967689

DIRECCION: CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO)

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

CONSORCIO OBRAS
SACUDETE PEÑOL - RIVERA 058

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO,
CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE
INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR
INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS**

Bogotá D.C, 13 de octubre de 2021


Señores

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. - Colombia

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-0-058-2021, OBJETO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA” ., manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.



ELIANA KARINA TELLEZ SALAS

PERSONA NATURAL

C.C. 59.819.500 de Pasto (Nariño)

TEL: 7224001

DIRECCIÓN: CL 19 N 23- 71 ED BANCO POPULAR OF 402

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com/ a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).